

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10516.-

VISTO:

El Expediente N° CD 028-S-2006; y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Vecinal del Barrio El Progreso solicita se designe "Rubén Eliseo Decuzzo" a un espacio verde del sector.-

Que el Sr. "Rubén Eliseo Decuzzo" dedicó su vida al trabajo con compromiso y solidaridad, demostrando ser una persona que sin ningún tipo de mezquindad se entregó a su comunidad.-

Que trabajó en proyectos orientados a los jóvenes y la tercera edad.-

Que su convencimiento lo llevó a pregonar y fomentar, junto a otros vecinos, la constitución del Grupo de la Tercera Edad "Nuevo Amanecer", en el cual su activa participación fue un ejemplo para todos y cada uno de los vecinos.-

Que, además, fue delegado de Cooperativa Calf en varias gestiones e integrante de la federación del PAMI.-

Que, asimismo, su interés por la organización barrial lo llevó a desempeñar cargos como el de Secretario y Prosecretario de la Sociedad Vecinal del Barrio El Progreso, trabajando para la comunidad con el objeto de propiciar los cambios necesarios que tendieran a forjar la construcción de una mejor calidad de vida para todos los vecinos.-

Que, por sus méritos como ciudadano, resulta pertinente rendir homenaje y perpetuar su memoria para ejemplo de todos los habitantes.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Catastro, Geodesia y Sitún, informa que el Espacio Verde N° 0285, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-9038-0000, Lote 1 de la Manzana 9, ubicado en la intersección de las calles Gobernador Bartolomé Peri y Galarza, en el Barrio El Progreso, se encuentra disponible para ser designado "Rubén Eliseo Decuzzo".-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 048/2006 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2006, el día 22 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2006, celebrada por el Cuerpo el 29 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESIGNASE "Rubén Eliseo Decuzzo" al Espacio Verde
-----Nº 0285, identificado con la Nomenclatura Catastral
Nº 09-20-069-9038-0000, Lote 1 de la Manzana 9, ubicado en la intersección de
las calles Gobernador Bartolomé Peri y Galarza, en el Barrio El Progreso.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente Nº CD 028-S-2006).-

ES COPIA:

scrz.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
BOLIVAR 100 - TEL: 0229 421 1111
LOCALIDAD DE NEUQUEN



FDO: FARIZANO
FERRARI.-

Ordenanza Municipal Nº 10516 / 1200_6
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte Nº CD 028-S-06

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1549
Fecha: 04/08/06